

figurarían los estatutos de la Hermandad con los fines de la misma y los derechos y obligaciones de los cofrades. No obstante, a lo largo de las cuentas se pueden leer apreciaciones y pagos que permiten hacernos una idea aproximada de los aspectos mencionados.

Hasta 1732 en que se bajó el Retablo a la Iglesia nueva, la actual parroquial⁹, la imagen de la Virgen del Rosario estaba en la ermita de San Pedro, donde se celebraban los cultos y en cuya sacristía se reunían los hermanos.

Se celebraba, con cargo a la Cofradía, tanto por los cofrades vivos como por los difuntos, una misa cantada sin diáconos todos los sábados del año¹⁰ (misas sabatinas las denominan en el Libro) «*al salir el sol*»¹¹, con la excepción, probablemente, de los que caían en época de recolección. Por la misa se pagaban tres reales al cura por celebrarla y uno al sacristán por officiar la misa y tocar la campana a vuelo y el órgano. Los mayordomos y los demás que acudiesen tenían la obligación de poner cuatro velas en el altar donde se celebrase la misa y dar incienso y velas para los «*ciriales*». También se les pagaba, dieciséis maravedís, a los infantillos (monaguillos) y al entonador.

Igualmente se encargaban misas a cargo de la Cofradía, en número variable, por los cofrades fallecidos. Estas misas podían ser rezadas o cantadas¹² y no sé cuándo unas u otras, aunque, posiblemente, dependiera del grado de importancia que el difunto tuviese en relación con los cargos que hubiere desempeñado dentro de ella y con la aportación económica que hubiera hecho.

Otra actividad que se refleja en las cuentas era la celebración de:

A). Fiestas relacionadas con la Virgen:

- Dos procesiones en las Fiestas de la Cofradía. Una en octubre, que se denomina domingo del Rosario, en el día de la Virgen del Rosario (sobre la que aparecen pagos expresos al párroco y al sacristán por sus oficios) y otra en marzo, en la celebración de la Encarnación.

- Frecuentemente aparece el pago de una tercera procesión en el día de la Purificación (la Candelaria) pero como no es todos los años, se puede pensar que el importe de esta fiesta podía corresponder alternativamente a las numerosas cofradías que existían en la villa.

Tanto en la Fiesta del Rosario como en la de la Encarnación se pagaban sendos sermones. En la segunda era a cuenta de los fondos de la Cofradía, lo que no ocurría siempre en la primera. En la documentación aparecen las figuras de las mayordomas que creo, no he podido conocer bien su función, debían ser hermanas que voluntariamente se hacían cargo de las costas del sermón de ese día, pues en las cuentas de 1716 se cita que pagaba la Cofradía por no haber mayordomas para hacerlo. Algo parecido debía ocurrir en las procesiones de la Purifi-

⁹ ÍDEM. En las cuentas de 1732 aparece un pago de 12 reales y 11 maravedís a unos peones por realizar ese trabajo. Fol. 62.

¹⁰ Siempre aparecen nombradas cincuenta o pocas menos.

¹¹ A.P.P.S.P. Libro de la Cofradía. PEÑ. 73. Fol. 6 vt.º.

¹² ÍDEM.